

CONVENIO PARA EL PAGO DE LA PRESTACION ECONOMICA DENOMINADA FESTEJO DE FIN DE AÑO

CONVENIO PARA EL PAGO DE LA PRESTACION ECONOMICA DENOMINADA "FESTEJO DE FIN DE AÑO" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES REPRESENTADA POR EL C. OFICIAL MAYOR DEL RAMO, LIC. JORGE LÓPEZ VERGARA, Y EL ING. FIDELMAR HERIBERTO GONZÁLEZ BARRERA, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN Y SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y DESCENTRALIZADOS, COMISIÓN NACIONAL FORESTAL REPRESENTADA POR EL ING. JORGE CAMARENA GARCÍA, COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN; PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA POR EL LIC. CARLOS PONCE MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN; COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, REPRESENTADA POR EL LIC. AGUSTÍN DANIEL REYNOSO HERRERA, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL; EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA, REPRESENTADO POR EL LIC. ARTURO SÁNCHEZ TORRES, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS, Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, REPRESENTADA POR LIC. MIGUEL AVILÁN MENDOZA, SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL C. EDUARDO VALLEJOS DELLALUNA, GERENTE DE PERSONAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA PARTE, EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN LO SUCESIVO "EL SINDICATO", REPRESENTADO POR EL LIC. SANTIAGO GARCÍA LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL; EL C. JAVIER FRANCISCO COB CAAMAL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE VIGILANCIA, Y EL ING. CARLOS ENRIQUEZ SANTIAGO, SECRETARIO GENERAL ADJUNTO, A TODOS ELLOS ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

1. EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE COMO ANTECEDENTES LOS DOCUMENTOS SIGNADOS ENTRE LOS CC. OFICIALES MAYORES DEL RAMO Y LOS SECRETARIOS GENERALES DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE FECHAS PRIMERO Y DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, MINUTAS DE ACUERDOS DEL TRECE Y CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, CONVENIOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL UNO, MINUTA DE CINCO DE JULIO DE DOS MIL UNO, CONVENIO DEL DIECISEIS DE JULIO DE DOS MIL UNO, MINUTA DEL DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL UNO, MINUTA DE ACUERDOS DEL CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL UNO, CONVENIOS DE DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DOS, Y DIECISEIS DE ENERO DE DOS MIL CUATRO.
2. EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS MENCIONADOS SE ESTABLECIÓ LA RATIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y FORMA DE PAGO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS QUE SOPORTAN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULADO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO VIGENTES EN LAS FECHAS CORRESPONDIENTES, LO QUE PERMITIÓ MATERIALIZAR EN BENEFICIO CUANTITATIVO A LOS TRABAJADORES Y A SUS FAMILIAS, PROPICIANDO UN AMBIENTE LABORAL QUE COADYUVA AL MEJOR DESARROLLO DE LAS LABORES DE ESTA SECRETARÍA.
3. QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y QUINTO TRANSITORIOS Y 142 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO VIGENTES EN LA "SEMARNAT", "LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES:



Comisión Nacional de
Áreas Naturales
Protegidas



Comisión Nacional de Ecología

I. LA "SECRETARÍA" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTATES:

1. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL E INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 2, 9, 10, 11, 16, 18, 26, 32 BIS, FRACCIONES XXII Y XLI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

2. QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 10, FRACCIONES V, XI Y XVI Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EL LIC. JORGE LÓPEZ VERGARA, OFICIAL MAYOR DEL RAMO, ES COMPETENTE PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

3. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, III, VIII, XI, XII Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EL ING. FIDELMAR HERIBERTO GONZÁLEZ BARRERA, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN, PREVIA DESIGNACIÓN POR EL SECRETARIO DEL RAMO, MEDIANTE OFICIO No. 00831 DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, TIENE FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

4. MANIFIESTA EL ING. JORGE CAMARENA GARCÍA, COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIONES IV Y XII Y 18, FRACCIONES I, II, V, VII, IX Y XVI DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE ESA COMISIÓN, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SOMETIENDO SU VOLUNTAD AL CONTENIDO DEL MISMO.

5. MANIFIESTA EL LIC. CARLOS PONCE MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, REPRESENTANTE DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 121 Y 135, FRACCIONES I, V, Y VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SOMETIENDO SU VOLUNTAD AL CONTENIDO DEL MISMO.

6. MANIFIESTA EL LIC. AGUSTÍN DANIEL REYNOSO HERRERA, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL, REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 142, FRACCIÓN V Y 147, FRACCIONES I, II, VI Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SOMETIENDO SU VOLUNTAD AL CONTENIDO DEL MISMO.

7. MANIFIESTA EL LIC. ARTURO SÁNCHEZ TORRES, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS, REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA, QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 111, FRACCIÓN VI Y 117, FRACCIONES I, V, Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SOMETIENDO SU VOLUNTAD AL CONTENIDO DEL MISMO.



8. MANIFIESTAN LOS CC. LIC. MIGUEL AVILÁN MENDOZA, SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EDUARDO VALLEJOS DELLALUNA, GERENTE DE PERSONAL Y REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 11, 14, FRACCIONES I, XII, XIX, 17, FRACCIONES II A), XII, 18, FRACCIÓN I, C), D) Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE AGUA, CUENTAN CON LAS FACULTADES LEGALES PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SOMETIENDO SU VOLUNTAD AL CONTENIDO DEL MISMO.

9. SEÑALAN COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO RUÍZ CORTINES, NÚMERO 4209, COLONIA JARDINES DE LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 14210.

10. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO CON EL "SINDICATO".

II. DECLARA EL "SINDICATO"

1. QUE TIENE POR OBJETO REPRESENTAR LOS INTERESES PROFESIONALES DE LOS TRABAJADORES DE BASE DE "LA SEMARNAT" CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 67 Y 77, FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO "B" DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 5 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, VIGENTES EN LA SECRETARÍA.

2. QUE EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN I DE LOS ESTATUTOS EN VIGOR, DE ESA REPRESENTACIÓN SINDICAL, TIENE LA FACULTAD LEGAL PARA FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO.

3. QUE SU DOMICILIO LEGAL ES EL UBICADO EN LA CALLE DE THOMAS ALBA EDISON, NÚMERO 115, COLONIA TABACALERA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06030.

4. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO CON "LA SEMARNAT".

III. DECLARAN "LAS PARTES"

ÚNICA: QUE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA CAPACIDAD PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO Y CONOCEN SU ALCANCE Y EFECTOS, MANIFESTANDO SU CONFORMIDAD EN SOMETERSE AL MISMO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

PRIMERA. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LA ACTUALIZACIÓN Y FORMA DE PAGO DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 142 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO VIGENTES EN LA SEMARNAT.

SEGUNDA. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE CON FECHA 16 DE ENERO DE 2004, SE ESTABLECIÓ COMO PRESTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES EL OTORGARLES DÍEZ DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL (SMGVDF), PARA EL FESTEJO DE FIN DE AÑO, Y QUE CON EL FIN DE COMPENSAR LAS DIVERSAS ALZAS INFLACIONARIAS, SE ACORDÓ OTORGAR UN DÍA MÁS DE SMGVDF, COMO PRESTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES, QUEDANDO EN LA CANTIDAD DE ONCE DÍAS DE SMGVDF, TODA VEZ QUE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO EN SU ARTÍCULO 142 NO PRECISAN LA CANTIDAD A OTORGARSE.

TERCERA. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL PAGO SE HARÁ "AL SINDICATO" A MÁS TARDAR EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO O EL DÍA HÁBIL ANTERIOR SI ESTA FECHA FUERA INHÁBIL.

CUARTA. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PODRÁ REVISARSE O MODIFICARSE ANUALMENTE, MEDIANTE INSTRUMENTO QUE CONSTE POR ESCRITO Y DEBIDAMENTE SIGNADO POR LAS PARTES.

QUINTA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SERÁ APLICADO AL PERSONAL DE BASE Y DE CONFIANZA HASTA EL NIVEL 11, EL CUAL SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

SEXTA. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES DE BUENA FE, POR LO QUE ACUERDAN EXPRESAMENTE RESOLVER CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE DERIVE SOBRE SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, MEDIANTE LA DESIGNACIÓN DE UNA COMISIÓN INTEGRADA EN NÚMEROS IGUALES POR REPRESENTANTES DE "LA SEMARNAT" Y "EL SINDICATO".

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y MARGEN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 03 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2010.

POR "LA SEMARNAT"

LIC. JORGE LÓPEZ VERGARA
C. OFICIAL MAYOR

POR "EL SINDICATO"

LIC. SANTIAGO GARCÍA LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL

ING. FIDELMAR HERIBERTO GONZÁLEZ BARRERA
"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, FRACCIÓN IV Y 154 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN, PREVIA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO DEL RAMO, MEDIANTE OFICIO N.º 00831 DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, FIRMA EL DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES".

C. JAVIER FRANCISCO COB CAAMAL
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE VIGILANCIA

POR LA CONAFOR

ING. JORGE CÁMARENA GARCÍA
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. CARLOS ENRIQUEZ SANTIAGO
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO

POR LA PROFEPA

LIC. CARLOS PONCE MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



POR LA CONANP

POR EL INE

LIC. AGUSTÍN DANIEL REYNOSO HERRERA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

LIC. ARTURO SÁNCHEZ TORRES
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
Y ASUNTOS JURÍDICOS

POR CONAGUA

POR CONAGUA

LIC. MIGUEL AVILÁN MENDOZA
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C. EDUARDO VALLEJOS DELALUNA
GERENTE DE PERSONAL

